



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 04 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoo, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre Aprobar la "Aceptación de adjudicación por Estado de Emergencia de diferentes mercancías a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar, adjudicadas por la Oficina de Soporte Administrativo TACNA de la SUNAT", y;

VISTO:

La Resolución de Oficina N° 000033-2025-SUNAT/3G0300, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por Renato Efraín Pinazzo Valdivia, en su calidad de Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Tacna – SUNAT; Proveído N° 0092, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20) establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000033-2025-SUNAT/3G0300, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por Renato Efraín Pinazzo Valdivia, en su calidad de Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Tacna – SUNAT, se aprueba la adjudicación al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053 a la Municipalidad Provincial de Melgar, con RUC N° 20145614121, el bien consignado en el Documento de Salida N° 172222024-000416, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de la mercancía a la que se hace referencia en el presente artículo. Vencido dicho plazo, la adjudicación de esta quedara sin efecto automáticamente sin que sea necesaria la emisión de la resolución que contemple dicha consecuencia; encontrándose el bien nuevamente disponible para su disposición; la entidad debe dedicar el bien entregado por SUNAT para la atención de sus fines propios de conformidad con el numeral 5.11 del capítulo V de la resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT que aprueba el procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes – Versión 1;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado La Resolución de Oficina N° 000033-2025-SUNAT/3G0300, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por Renato Efraín Pinazzo Valdivia, en su calidad de Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Tacna – SUNAT, respecto a la Adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar – Departamento de Puno; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la ADJUDICACIÓN DE BIENES, EFECTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA, mediante Resolución de Oficina N° 000033-2025-SUNAT/3G0300, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por Renato Efraín Pinazzo Valdivia, en su calidad de Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Tacna – SUNAT, de acuerdo a los siguientes anexos:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ANEXO I
DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222024-000416

ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CODIGO ARTICULO	CANTIDAD DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO ARTICULO	VALOR DE ARTICULO	ESTADO
							KG	(US\$)	
1	172102023-001372	172-0300-2023-000123	000000049 5782	1	U	VEHICULO USADO, MARCA CHEVROLET, MODELO EQUINOX, AÑO 2005, COLOR: GRIS, CHASIS 2CNDL23F356198278, MOTOR: 2CNDL23F356198278, PLACA CHILENA: FGTV62, TIPO SUV, SIN LLAVE DE CONTACTO.	1,680.00	13,368,850	USADO
TOTAL							1,680.00	13,368,850	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración General, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, procedan a incorporar el Registro Patrimonial y Contable Respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO – Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba los documentos de formalización de la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Catherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAG
 - Und. Tecnología
 - Concejo Municipal
 - Archivo